



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1048-2016-UNAP
Iquitos, 05 de setiembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 241-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 02 de setiembre de 2016, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (1) expediente para conferir grado académico de doctor aprobada por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.5) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, haber aprobado los estudios de una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento del grado académico de doctor solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45 de la Ley Universitaria n.º 30220, y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir grado académico de Doctor en Educación al ex alumno Jorge Miguel Sibina Vela, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1048-2016-UNAP



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir el diploma correspondiente, previo registros en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: CU, VRAC,SG,EPG,OGAA,AGT,Leg.,Int.,Archivo(2)
mpc.

